



## TERMINACION DEL PROCESO

### JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2021.

CYN 07-0167

Señor (es):  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
L.C

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT.  
DEMANDADO: MARIA CLAUDIA CHICUE ORTIZ C.C. 66704701  
RADICACIÓN: 76001403- 029-2015-00307-00

Me permito comunicarle que **mediante providencia del 11 de diciembre de 2020**, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: "1.- *DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación al tenor del art. 461 del cgp. 2.- Como consecuencia de lo anterior levántense las medidas cautelares decretadas y practicadas, previendo que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido.3.- ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:*

<p>1.- Embargo y posterior secuestro previo de los derechos que posee la demandada MARIA CLAUDIA CHICUE ORTIZ con C.C. No. 66.704.701, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-588528.</p> <p>2.- Embargo y retención de dineros que tenga la demandada MARIA CLAUDIA CHICUE ORTIZ C.C.66.704.701en las cuenta de ahorro, corrientes o cdt que tenga en el Banco finandina de esta ciudad.</p>	<p>Comunicado mediante oficio No. 233/2015-307 del 10/02/2016 suscrito por secretario del Juzgado 29 Civil Municipal.</p> <p>Comunicado mediante oficio No. 07-2553 del 24/10/2019 suscrito por secretario de la oficina de Ejecución Civil Municipal.</p>
--	--

**" NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.**

Sírvase proceder de conformidad.

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) - [seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

8801045



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

Secretario

**Firmado Por:**

**JAIR PORTILLA GALLEGO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES  
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**3c6adec32838013aed05beca84645c172ebf09480a1bbfe97da8f3a32855ab80**

*Documento generado en 16/02/2021 10:24:16 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***